



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RCM/JU/ACT/LER

✓ 877165

12685

106880
14565.

MAT: Autoriza Patente de Alcoholes a
la Sociedad **FALABELLA**
RETAIL SA.
Rut N°77.261.280-K.

DECRETO SECC. 1^a N° 3630/

Las Condes, 17 OCT 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6º de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 04 de septiembre de 2025 presentada por la sociedad **FALABELLA RETAIL S.A., Rut N°77.261.280-K** para obtener patente de alcoholes de **MINIMERCADOS**, (Clasificación H) para su establecimiento comercial ubicado en Presidente Kennedy N°5413, local 200-3.
2. Informe CAIP N°6593 de fecha 10 de mayo de 2025 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
3. Mediante correo electrónico recibido con fecha 17 de febrero 2025, de la Junta de Vecinos Los Parques de Kennedy quienes informan que no existe inconveniente en entregar la patente de alcohol solicitada por comercio ubicado en calle Presidente Kennedy N°5413, local 200-3, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°65, Letra O), Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Certificado del Sr. Secretario Municipal de abril de 2025 que certifica que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la 17^a Comisaría de Carabineros Las Tranqueras, por lo que corresponde proceder sin dicho informe, según lo dispone el artículo 8º de la Ley N°19.925.
5. Relación con los cupos de patentes limitadas, patentes vigentes a la fecha y cupos disponibles de fecha 20 de septiembre de 2025 del encargado de la Sección Recepción de Antecedentes y Archivo y Convenio Servicios de Impuestos Internos.
6. Memorándum N°80/2025 de fecha 30 de abril de 2025 del Sr. Secretario Municipal, que informa que en la Comisión de Concejo de fecha 29 de abril de 2025 hubo opinión favorable de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de Minimercados para el establecimiento ubicado en Presidente Kennedy N°5413, local 200-3.
7. Memo N°892 de fecha 09 de septiembre de 2025 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de alcoholes de Minimercados para la sociedad Falabella Retail S.A., Rut N°77.261.280-k para su establecimiento comercial ubicado en Presidente Kennedy N°5413, local 200-3.
8. Informe N°1617 de fecha 01 de octubre de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados con la petición de la patente de alcoholes individualizada, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento del concejo municipal.



N
W

9. Informe N°50 de fecha 04 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando al Secretario Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
10. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación (H) correspondiente a minimercado, conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
11. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
12. Que el número de patentes limitadas vigentes no excede el cupo disponible para el sector correspondiente, conforme al informe actualizado emitido por la unidad competente.
13. Acuerdo N°257/2025 adoptado en la 1230^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de octubre de 2025, acorde a lo establecido en el artículo 65º, letra O) Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AUTORIZASE a la sociedad **FALABELLA RETAIL SA., Rut N°77.261.280-K**, representada por el Sr. Karim Alberto Hodali Sedan, Rut N° [REDACTED] para explotar la patente de alcoholos de **MINIMERCADOS, Clasificación (H)** del artículo 3º de la Ley N°19.925 en el local comercial ubicado en **PRESIDENTE KENNEDY N°5413 LOCAL 200-3** por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:
FALABELLA RETAIL S.A.
ROL N° 525538-4
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: 3866

3866